



REPUBLICA DE CHILE  
REGION DE NUBLE  
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
PERSONAL Y REMUNERACIONES

Decre. de  
PERSONAL

REF.: APRUEBA CONTRATO  
PRESTACION DE SERVICIOS.-

TREHUACO, 09 FEB 2021

DECRETO ALCALDICO N° 0074

VISTOS:

- 1.- El Contrato de fecha 02/01/2021 entre la I. Municipalidad de Trehuaco y doña Maricela Antonia Cabrera Cuadra.
- 2.- El Decreto Alcaldico N° 554 de fecha 29.12.2020 que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2021 y
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

- 1.- APRUÉBASE el Contrato de Prestación de Servicios de fecha 02/01/2021, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, Rut N° 69.250.600 - 6 y doña Maricela Antonia Cabrera Cuadra R.U.N. N° [REDACTED] por el cual esta última se compromete a cumplir funciones de apoyo administrativo en Dirección de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Trehuaco.
- 2.- La I. Municipalidad de Trehuaco pagará a título de honorarios por los servicios señalados en el artículo 1º del Contrato, la suma de \$ 401.000.- (cuatrocientos un mil pesos) mensuales, incluido los impuestos legales, previo informe de actividades;
- 3.- El presente contrato regirá desde el 02/01/2021 al 31/12/2021, al menos que una de las partes anuncie su decisión de darle término anticipado.
- 4.- Impútese el Gasto que demande el presente contrato a la Cuenta de Gastos que corresponda del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



FRANCISCO CONTRERAS MORA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

SECRETARIA MUNICIPAL  
LAC/FCM/ra

Distribución: Tesmu./Personal/ Transparencia/ Interesado/ Sec. Municipal/ Archivos SIAPER



LUIS A. CUEVAS IBARRA  
ALCALDE



## CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

En TREHUACO, a 02 de enero de 2021, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, RUT N° 69.250.600-6, representada legalmente por su Alcalde don **Luis Cuevas Ibarra**, con domicilio en Gonzalo Urrejola N° 460 de la ciudad de Trehuaco y **doña Maricela Antonia Cabrera Cuadra**, R.U.N. N° [REDACTED] Técnico en Administración de Empresa Nivel Medio, soltera, con domicilio en Sector [REDACTED] de la comuna de Trehuaco, se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente Mandante y prestador de servicios:

**ARTÍCULO 1°:** EL Prestador de Servicios cumplirá funciones de Apoyo administrativo de en la Dirección de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Trehuaco, bajo la dependencia del Director de Administración y Finanzas. Deberá para aquello cumplir las siguientes actividades:

- 1.- Realizar todo tipo de labores administrativas como redacción, tipeo, entrega, retiro, fotocopiado y archivo de documentos.
- 2.- Realizar tareas administrativas en adquisiciones del Departamento de Finanzas.
- 3.- Atención de público.
- 4.- Apoyar al mandante en cualquier actividad municipal tanto de servicio como recreativa y otras funciones que el servicio requiera.

**ARTÍCULO 2°:** La I. Municipalidad de Trehuaco pagará por los servicios señalados en el Artículo 1°, la suma de **\$ 401.000.- (cuatrocientos un mil pesos)** mensuales, incluido los impuestos legales vigentes.

La cancelación del honorario se realizará entre el 01 y 10 del mes siguiente.

**ARTÍCULO 4°:** El Presente Contrato empezará a regir desde **02/01/2021 al 31/12/2021**, al menos que una de las partes anuncie la decisión de darle término con 30 días de anticipación a lo menos.

**ARTICULO 5°:** Será de cuenta del empleador el pago de Cotizaciones Provisionales y de Salud.

**ARTICULO 6°:** El presente contrato no se rige por el Código del Trabajo, sino por las normas del Código Civil.

**ARTICULO 7°** El prestador de servicio tendrá los siguientes beneficios: a) reposo por prescripción médica previa presentación de Licencia b) aguinaldo de Fiestas Patrias y/o Navidad, según disponibilidad presupuestaria.

**ARTICULO 8°:** Para todos los efectos Legales que deriven del presente contrato ambas partes fijan domicilio en la Comuna de Trehuaco y se someten a la jurisdicción de los tribunales respectivos.

**ARTICULO 9°:** El presente contrato se firma en seis ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del Trabajador.

MARICELA CABRERA CUADRA  
R.U.N. N° [REDACTED]

LUIS ALBERTO CUEVAS IBARRA  
ALCALDE

